

**DOCUMENTO DE
ALEGACIONES Y SUGERENCIAS DE XÚQUER VIU
A LA MEMORIA-RESUMEN DEL PROYECTO DE TRASVASE
JÚCAR-VINALOPÓ DESDE L'ASSUT DE LA MARQUESA**

Índice

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	2
1.1. Alternativa “Alicante”	6
1.2. Alternativa “Marquesa”	7
2. CONSIDERACIONES SOBRE LA TOMA DE L'ASSUT DE LA MARQUESA....	8
3. ALEGACIONES Y SUGERENCIAS A LA MEMORIA RESUMEN.....	10
4. PROPUESTAS RESPECTO AL TRAZADO ASSUT DE LA MARQUESA- TRAMO V DEL TRAZADO INICIAL	13
ANEXO 1. DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL TEXTO.....	15

20 de diciembre de 2005

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

La transferencia desde el Júcar al Vinalopó-L'Alacantí y Marina Baixa de hasta 80 hm³/año de sobrantes del Júcar (art. 24 punto 15 de la Orden del Ministerio de Medio Ambiente de 13 de agosto de 1999), una vez atendidos todos los usos de la cuenca cedente (artículo 24 punto 1 apartado a.6) de la Orden del Ministerio de Medio Ambiente de 13 de agosto de 1999) está incluida en el Plan Hidrológico de Cuenca del Júcar aprobado mediante el Real Decreto 1664/1998 de 24 de julio. El contenido normativo del Plan de Cuenca fue publicado mediante la Orden del Ministerio de Medio Ambiente de 13 de agosto de 1999.

El diseño de este Plan de Cuenca se realizó teniendo en cuenta que las disponibilidades medias del Júcar eran superiores a los 2000 hm³/año, basándose en la serie de datos hidrológicos 1940/41-1984/85 según consta en el texto de la Memoria del Plan de Cuenca (aprobada por el Consejo del Agua del 6 de agosto de 1997). Ésta cuantificación de las aportaciones medias del río estaban fuertemente sobreestimadas respecto de la realidad del río en los últimos 25 años: la aportación media anual del Júcar entre 1978/79-2002/03 fue de 1246,1 hm³/año (Confederación Hidrográfica del Júcar, 2005, anexo 7).

En el Informe de Contestación al Cuestionario del BEI (junio de 2003), el gobierno español reconocía que teniendo en cuenta las aportaciones medias del Júcar para el periodo 1940/41-1992/93 y las demandas existentes reconocidas en la cuenca cedente, no existía garantía de caudales trasvasables. Sólo incorporando cómo supuesto previo la modernización de los regadíos tradicionales de la Ribera, que permitiría ahorrar caudales en el Júcar, se podrían transvasar caudales con cierta garantía. En este sentido se aseguraba que teniendo en cuenta esta medida, así como recortes adicionales en las dotaciones destinadas a otros usuarios de la cuenca cedente, se podría trasvasar de media 72 hm³/año, el 70% de los años considerados en la simulación informática del sistema, teniendo en cuenta el periodo 1940/41-2000/01. Sin embargo, cabe remarcar que esta cantidad sólo se alcanzaba teniendo en cuenta las aportaciones medias entre 1940/41-1978/79. Para el periodo 1979/80-2000/01, en ningún año se alcanzaba la citada media de 72 hm³/año, mostrando, además, que las cantidades teóricamente trasvasables presentaban una tendencia descendente. Por esta razón los técnicos del BEI, en su Informe de julio de 2003, puntualizan que considerarán como el periodo relevante para estudiar la viabilidad del proyecto de trasvase desde Cortes de Pallás a Villena el periodo correspondiente a los últimos 20 años (1980/81-2000/01), extrayendo como caudal medio trasvasable 50 hm³/año.

Adicionalmente, conviene recordar que en los cálculos realizados para la elaboración del Informe de Constestación al Cuestionario del BEI, la dotación correspondiente al trasvase (80 hm³/año), que había de tener asignada la prioridad de satisfacción más baja, se dividió en dos dotaciones: una urbana de 35 hm³/año, a la cual se asignó una prioridad superior a los usos agrícolas en la cuenca cedente (sólo por detrás de los usos urbanos de la cuenca cedente); y, otra agrícola de 45 hm³/año, que mantuvo la prioridad mínima. De esta manera, y en contra de lo establecido en el Plan de Cuenca del Júcar, se asignaban caudales al trasvase por delante de las asignaciones de caudales a los regadíos tradicionales de la Ribera del Júcar y demás usuarios no urbanos de la cuenca

cedente. Ello explica que como mínimo todos los años considerados en la simulación presentada se podrían transvasar 35 hm³/año.

Por otra parte, al no estar fijados los caudales ambientales para el cauce medio y bajo del Júcar, ni para la Albufera de Valencia (en el Plan de Cuenca sólo se recoge una estimación de caudal ambiental que se supone satisfecha por los retornos de riego de los regadíos tradicionales de la Ribera), éstos no fueron tenidos en cuenta en el cálculo de los teóricos “sobrantes” a trasvasar. Dado que según la legislación vigente los caudales ambientales son considerados restricciones al sistema de explotación, al no considerarlos se eliminan estas restricciones y por tanto se propicia la sobreestimación de caudales ambientales.

Cómo se ha explicado previamente, con objeto de incrementar la garantía de los caudales trasvasables, éstos se pusieron en función del ahorro generado por la modernización de los regadíos de la Ribera del Júcar, la cual teóricamente habría de estar finalizada y en funcionamiento en 2003 (aunque hasta la fecha, su implantación es muy baja). Sin embargo, no se evaluó la afección que la reducción de retornos de riego de los regadíos tradicionales (especialmente los dependientes de la Acequia Real del Júcar) podría tener sobre los caudales entrantes en la Albufera de Valencia, ya que este ecosistema (declarado Parque Natural, ZEPA, LIC y Humedal de Interés Internacional –Convención Ramsar) depende para su supervivencia de tales retornos de riego ni sobre los caudales aportados al propio río por dichos retornos. Tampoco se evaluó el impacto ambiental sobre el LIC Cauce Medio y Bajo del Júcar de la detracción de hasta 80 hm³/año.

Además, cuando en junio de 2003, se desplazó una misión de técnicos del BEI a Valencia para obtener información de primera mano, las entrevistas y visitas que éstos mantuvieron se limitaron a las entidades favorables o promotoras del trasvase y a visitas en la cuenca receptora, según consta en el Informe del BEI de julio de 2003.

Utilizando como base la información así generada, el 22 de diciembre de 2003 la Comisión Europea tomó la decisión de cofinanciar el trasvase Júcar-Vinalopó con alrededor de 80 millones de euros, si bien condicionando la financiación al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- para los trasvases previstos no habrá ningún aporte externo a la cuenca del río Júcar para compensar el agua trasvasada de este río, y los caudales trasvasados provendrán principalmente de las medidas de ahorro de agua para riegos;
- los trasvases previstos no podrán tener ninguna vinculación directa o indirecta antes del año 2020 con los considerados por el Plan Hidrológico Nacional en el proyecto ‘Trasvase del Ebro’;
- se elaborarán asimismo ‘Normas de explotación’ del trasvase que tengan en cuenta, con carácter prioritario, todas las necesidades de la cuenca y, en particular, las necesidades medioambientales, fijándose y respetándose el ‘caudal ecológico’ del río Júcar antes de proceder a cualquier trasvase;
- serán de aplicación a este proyecto los principios y disposiciones previstas en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. (Comisión Europea, 2003; 3)

Adicionalmente, la Comisión Europea mediante carta dirigida al gobierno español solicitaba a éste que le remitiera con anterioridad al 31 de diciembre de 2004 un conjunto de informes requeridos por el BEI:

- Un programa para la reducción del uso de aguas subterráneas en el área del Vinalopó-Alacantí-Marina Baixa, incluyendo la clausura de pozos y un sistema de seguimiento de los ratios de extracción de aguas subterráneas.
- Un plan de acción para alcanzar en 2010 un nivel adecuado de recuperación de costes en el área del Vinalopó-Alacantí-Marina Baixa (en línea con el plazo estipulado por la DMA), el cual debería incluir una evaluación de la posibilidad y utilidad de la introducción de mercados de agua.
- Las conclusiones del estudio en marcha sobre L'Albufera, concernientes a la aportación de agua requerida para la sostenibilidad del ecosistema. (BEI, 2003; 5)

El gobierno español aceptó todo este conjunto de condiciones, y envió con fecha 29 de diciembre de 2004 los informes requeridos en el párrafo anterior, en los que reconocía que para alcanzar un estado ecológico aceptable de las aguas de l'Albufera de Valencia (concentración de clorofila a entre 21 y 30 mg/l) en un plazo de 5 años sería necesario asegurar una reducción superior al 95% de la contaminación que actualmente llega al lago, y además, una aportación mínima de 253 hm³/año de agua (de los cuales al menos 121 hm³/año deberían provenir de Tous (Júcar) ya que su contenido en fósforo es particularmente bajo).

Por otra parte, el 27 y 28 de mayo de 2004 tuvo lugar una visita de una misión de europarlamentarios del Comité de Peticiones a Sueca y l'Albufera, en respuesta a una petición realizada por diversas organizaciones ecologistas y científicas, en la que se alertaba de la imposibilidad de cumplimiento de las condiciones establecidas por la Comisión Europea por parte del gobierno español.

El 27 de julio de 2004, el Comité de Peticiones del Parlamento Europeo aprobó el informe elaborado por la misión de europarlamentarios que se desplazaron a Valencia, en el cual se solicitaba a la Comisión Europea que revisara su decisión de co-financiación del proyecto.

El 25 de agosto de 2004, el Ministerio de Medio Ambiente convocó la creación de un Grupo de Expertos para estudiar la viabilidad del proyecto de trasvase Júcar-Vinalopó (en fase de ejecución por debajo del 20%) a la luz del informe elaborado por los europarlamentarios y con el principal objetivo de testar el cumplimiento de las condiciones impuestas por la Comisión Europea para financiar el proyecto. Este Grupo de Expertos designó una Comisión Técnica para llevar adelante la re-evaluación técnica del trasvase. Los trabajos de esta Comisión, en principio con una duración de 2 meses, se extendió *sine die*, presentando los principales resultados en la sesión del 31 de enero de 2005.

Los resultados presentados el 31 de enero de 2005 concluían que teniendo en cuenta diversos escenarios de caudal ecológico para el Júcar y l'Albufera de Valencia, asignando correctamente las prioridades de uso (es decir prioridad mínima a la dotación de 80 hm³/año ya que se trata de "sobrantes") y considerando los últimos 25 años como el periodo representativo de la realidad del río para realizar los cálculos de asignaciones, el trasvase desde Cortes de Pallás a Villena, resultaba inviable. De hecho, considerando un caudal ecológico de 6 m³/seg en desembocadura para el Júcar y 250 hm³/año para l'Albufera (para alcanzar un estado ecológico "aceptable", no bueno, del agua del lago, según el

informe del gobierno español remitido el 29 de diciembre de 2004), no se podrían transvasar de media más de 14,6 hm³/año, uno de cada cuatro años, incluso teniendo en cuenta que la modernización de los regadíos de la Ribera estuviera totalmente finalizada y en funcionamiento. Cabe recordar que en el Informe del BEI de julio de 2003 se consideraba que el trasvase era económicamente inviable en relación con la desalación si las cantidades trasvasables medias eran inferiores a 35 hm³/año, incluso considerando que el coste del m³ desalado era de 0,60 euros.

Dada la inviabilidad manifiesta de la alternativa “Trasvase básico”, que era la alternativa que respondía a lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto, y a la situación real del río, se realizó un conjunto de simulaciones teniendo en cuenta otros escenarios en los que se reducían las garantías para los usuarios agrícolas y urbanos de la cuenca cedente, se consideraba finalizada y en funcionamiento la modernización de los regadíos de la Ribera, e introducían otro tipo de medidas como la reutilización de aguas residuales de la EDAR de Pinedo o el uso conjunto de aguas superficiales y subterráneas (del acuífero de la Plana Sur de Valencia). Concretamente, sólo haciendo un uso continuado y permanente de las aguas subterráneas del acuífero de la Plana Sur de Valencia por parte de los regantes tradicionales del Júcar, de manera que las cantidades de extraídas de aguas subterráneas (hasta 70 hm³/año) sustituyeran caudales superficiales del Júcar, permitía alcanzar caudales trasvasables superiores a 35 hm³/año. Sin embargo, esta posibilidad de extracción continuada de aguas del acuífero de la Plana Sur de Valencia fue descartada debido a la oposición de los usuarios y ciudadanos de la cuenca cedente, ya que significaba entrar en una situación de sobreexplotación del acuífero y de pérdida de la única reserva de sequía con la que cuentan los agricultores de la Ribera. Además, éste acuífero ya presenta problemas de mala calidad de sus aguas debido a la alta concentración de sulfatos y nitratos de estas aguas, que se verían agravados por una extracción masiva y continuada de caudales. Cabe recordar, también, que buena parte de las surgencias (*ullals*) del Parque Natural de l'Albufera dependen de este acuífero, y que el suministro de agua de más de 150000 habitantes de la Ribera depende de estas aguas subterráneas. Paralelamente, los regantes tradicionales de la Ribera del Júcar propusieron que se considerara la posibilidad de cambiar el punto de toma (situado inicialmente en Cortes, a más de 100 km de la desembocadura del Júcar), para situarlo en l'Assut de la Marquesa, último punto de captación de aguas para usos agrarios en la cuenca cedente y situado a 3 km de la desembocadura del río.

La posición del gobierno español fue la de continuar las obras del trasvase desde Cortes a Villena, si bien reconociendo que los caudales a trasvasar estarían entre 12 y 62 hm³/año (según escenarios), que el destino del agua del trasvase sería sólo agrícola y que los caudales ambientales para el Júcar y l'Albufera se tendrían que establecer previamente y ser respetados (declaraciones del Director General del Agua, Jaime Palop, 1 de febrero de 2005, Levante), si bien se estimaba que estarían en torno a 6 o 7 m³/seg para la desembocadura del Júcar, y entre 190 y 270 hm³/año para l'Albufera de València (declaraciones del Director General del Agua, Jaime Palop, 3 de marzo de 2005 El País – Ed. Comunidad Valenciana).

Ante el grado de indeterminación de caudales a transvasar así como de las medidas que se habrían de arbitrar para alcanzar dichos caudales trasvasables, Xúquer Viu solicitó que se convocara una nueva reunión de la Comisión Técnica,

en la cual se aclarara cual sería el escenario válido y las medidas que se pondrían en marcha para llevarlo a cabo. En la reunión de la Comisión Técnica del 27 de abril de 2005, Aguas del Júcar, S.A. presentó una actualización de un proyecto de 1988 para trasvasar aguas del Júcar al Vinalopó utilizando como punto de toma l'Assut de la Marquesa y que constaba de un trazado de 155 km que discurría en su mayor parte en paralelo a la línea costera, atravesando un gran número de zonas húmedas y espacios protegidos. El documento de actualización presupuestaria estimaba que el coste del trasvase podría alcanzar los 500 millones de euros y además alertaba respecto del gran impacto ambiental debido a que el trazado atravesaba espacios protegidos. Además, en la misma reunión se presentaba el informe de ejecución de las obras del trazado aprobado en el que constaba que el nivel de ejecución presupuestaria era superior al 30% (tramos I, V, VI y VII, y acopios de materiales). En dicha reunión, ante las críticas realizadas por las partes opuestas al trasvase en ejecución al informe de Aguas del Júcar, S.A., el Director General del Agua, Jaime Palop, instó a dichas partes a ofrecer alternativas, comprometiéndose a no comenzar las obras de los tramos II, III y IV (paralizados hasta finales de julio de 2005 por tratarse de un periodo de nidificación de las aves) y a estudiar las alternativas que se presentaran en un periodo de 2 meses si éstas eran viables.

En la reunión del 28 de julio de 2005, la Fundación Nueva Cultura del Agua presentó dos alternativas al trasvase en ejecución (cuyo nivel de ejecución rondaba el 40%, concentrado en los tramos I, V, VI y VII, y acopios de materiales): la denominada alternativa "Alicante", y la denominada alternativa "Marquesa".

1.1. Alternativa "Alicante"

El planteamiento de esta alternativa se ha realizado teniendo en cuenta cuatro criterios:

- Lograr un máximo aprovechamiento de los recursos existentes en las comarcas del Vinalopó y l'Alacantí
- Mejorar la calidad de las aguas
- Ofrecer una máxima garantía en las fuentes de suministro
- Reducir los costes para el usuario

El objetivo de esta alternativa es incorporar 50 h m³ anuales de nuevos recursos en el sistema Vinalopó-Alacantí, procedentes de agua regenerada (25 hm³/año), que actualmente se pierde por vertido al mar, y de desalación de agua de mar (25 hm³/año). El esquema general de nuevas transferencias hacia al Vinalopó quedaría constituido por una doble red de suministro de agua, en donde por una conducción circularía agua regenerada procedente de depuración y por la otra agua desalada, con una calidad idónea para consumo humano. Esta red así concebida permitiría que cada comunidad de regantes hiciera uso del agua que considerara más conveniente, en función del tipo de cultivo y de los recursos hídricos propios de que disponga.

La realización de esta alternativa implicaría una inversión estimada de 115 millones de euros, unos costes de explotación (incluyendo amortizaciones) medios totales de 0,30 euros/m³ (0,22 euros/m³ en el caso de agua regenerada y 0,38 euros/m³ en el caso del agua desalada). En lo que se refiere al balance energético, el ratio energético medio de explotación se situaría entorno a los 2,73 kWh/m³.

1.2. Alternativa “Marquesa”

Esta alternativa al proyecto de trasvase actual consiste en el cambio de la toma de aguas para el trasvase situándolo en l’Assut de la Marquesa (Cullera), a tres kilómetros de la desembocadura del Júcar, con el objetivo de trasvasar hasta 70 hm³/año al Vinalopó. Este cambio de toma ha sido propuesto repetidamente por los regantes históricos del Júcar, agrupados en la USUJ, ya que es el punto del río en el que se garantiza que sus derechos históricos no se verán afectados y es el sitio en el que se registran las mayores disponibilidades de caudales trasvasables. Adicionalmente, dado que la demanda a satisfacer mediante aguas trasvasadas es agrícola, la calidad del agua en l’Assut de la Marquesa es suficiente para ese uso.

En la elaboración de esta alternativa se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Disponibilidad de agua
- Calidad suficiente del agua para los usos propuestos
- No afección de las aguas subterráneas del acuífero de la Plana Sur de Valencia
- Establecimiento y respeto de caudal ecológico para el Júcar en desembocadura y para el lago de la Albufera de Valencia
- Aprovechamiento de las obras y acopios existentes.

El nuevo trazado propuesto, tiene una longitud de 73,7 km., ya que enlaza l’Assut de la Marquesa con el tramo V del trazado inicial, de manera que el trasvase Júcar-Vinalopó, desde l’Assut de la Marquesa hasta Villena supondría un recorrido aproximado de unos 90 km. El coste de inversión de esta alternativa estimado por Estevan (2005a, 2005b) que incluye el cambio de trazado, las obras ya realizadas de los tramos I, V, VI y VII del proyecto inicial y la reconversión de la estación de bombeo de Cortes (tramo I) para producción de energía eléctrica es de 336,4 millones de euros. Teniendo en cuenta un volumen medio anual de 70 hm³ de agua trasvasada, la tarifa a pagar por los usuarios estaría en torno a los 0,25 euros/m³. Según Aguas del Júcar, S.A., esta tarifa sería inferior, en torno a 0,1725 euros/m³ (Aguas del Júcar, 2005b; 12).

Las estimaciones de la Comisión Técnica ofrecen en l’Assut de la Marquesa el doble de caudal que en Cortes (39,7 hm³/año frente a 19,9 hm³/año, teniendo en cuenta un caudal ambiental para el Júcar de 4 m³/seg y 170 hm³/año para l’Albufera de Valencia). Además, en el nuevo punto de toma es posible realizar ciertos intercambios entre los caudales ambientales y otros caudales de salida de la cuenca, que permiten elevar el caudal medio de trasvase hasta unos 70 hm³/año. Este volumen de trasvase se puede conseguir operando del modo siguiente:

1. La modernización de los riegos de la Ribera permitirá dotar de caudal ecológico al Júcar. Para un hipotético caudal mínimo de 4 m³/seg, que en cualquier propuesta de caudales ambientales debería superarse con creces, dada la importancia del río, llegarían a l’Assut de la Marquesa 120 hm³/año, con máxima prioridad y garantía en la cuenca.
2. Una parte de ese caudal ecológico (el volumen necesario para completar cada año un máximo de 70 hm³), sería derivado en l’Assut de la Marquesa hacia el Vinalopó. El estuario quedaría atendido con volúmenes mínimos anuales, al igual que l’Albufera, y no con un caudal mínimo continuo.

3. Una parte de los retornos de riego de Sueca y Cullera (más de 90 hm³/año) que salen al mar por las Golas de Barraquetes y San Lorenzo se devolverán al río al pie de l'Assut de la Marquesa, sustituyendo en el estuario al caudal ecológico trasvasado.

Dado que es obligatorio asegurar la existencia de un caudal ambiental continuo en el Bajo Júcar, se ha propuesto una toma de agua con una capacidad máxima de 2,6 m³/seg. Para alcanzar un volumen de aguas trasvasadas de 70 hm³ anuales, la captación de aguas funcionaría en continuo, alimentada por parte del caudal ambiental. De esta manera, se asegura la interdependencia del trasvase y del caudal ambiental continuo en el Bajo Júcar, previniendo eventuales intentos de captación de las aguas durante sólo unos meses del año (por ejemplo en verano, que es cuando el río lleva agua para el regadío de la Ribera), y dejando el cauce final del río sin caudal ambiental alguno el resto del año, como ha estado con frecuencia años atrás.

En lo que se refiere a la calidad de las aguas en l'Assut de la Marquesa, según el informe elaborado por la Generalitat Valenciana, estas aguas "en general son aptas para el riego" (2005, 13). Prueba de ello es que se han utilizado desde hace siglos en Sueca y en Cullera con buenos rendimientos agrarios en una gran variedad de cultivos, y sin que se hayan presentado problemas de deterioro de suelos.

2. CONSIDERACIONES SOBRE LA TOMA DE L'ASSUT DE LA MARQUESA

En la reunión de la Comisión Técnica de 28 de julio de 2005, Xúquer Viu expresó su clara preferencia por la referida como alternativa "Alicante" por considerarla como una alternativa segura y sostenible para resolver los problemas de agua del Vinalopó y l'Alacantí al mismo tiempo que respetuosa con el Xúquer y l'Albufera, si bien valoró la alternativa "Marquesa" como una opción menos mala que la del trazado del trasvase desde Cortes a Villena, en ejecución, y por tanto preferible a ésta última.

Xúquer Viu siempre ha considerado que no es necesario hacer un trasvase para solucionar los problemas hídricos en Alicante. Las soluciones de fondo tienen que ver con una correcta ordenación del territorio y un cambio del modelo de crecimiento económico actualmente centrado en la especulación urbanística y la desarticulación del tejido productivo, así como con una gestión integral del ciclo del agua en las distintas cuencas hidrológicas. Para Xúquer Viu, tal como ya lo expresó en la reunión del Grupo de Expertos del 28 de julio de 2005, la denominada alternativa Alicante resulta la más apropiada ya que pone el énfasis en la gestión local, la independencia de la satisfacción de las necesidades hídricas alicantinas de la satisfacción y/o disponibilidades hídricas en otros territorios, y no genera exportación d impactos negativos hacia otros territorios.

Sin embargo, dado el contexto de de crispación política y continuidad inminente de las obras en el Massís del Caroig y la Sierra de Enguera, Xúquer Viu considera que la alternativa Marquesa es una opción menos mala que continuar las obras del trazado inicial desde Cortes, si se garantiza el respeto de una serie de condiciones:

1. Que se establezcan los caudales ambientales (tanto respecto a la cantidad como a la calidad) del Júcar y l'Albufera de València, atendiendo a criterios científicos para alcanzar el buen estado ecológico del Júcar y l'Albufera de València de acuerdo con lo establecido por la Directiva Marco del Agua; y, que estos caudales ambientales se respeten tanto en la planificación como en la gestión de la cuenca.
2. Que no se utilicen aguas subterráneas para hacer viable el trasvase.
3. Que los caudales ahorrados por la modernización de los regadíos tradicionales de la Ribera sean utilizados para asegurar los caudales ambientales necesarios para el Júcar y l'Albufera.
4. Que la capacidad del bombeo de captación de las aguas a l'Assut de la Marquesa no sea superior a 2,6 m³/seg, ya que de otra manera se podría concentrar la captación en unos meses del año, mientras el resto del año el río podría bajar seco.
5. Que las cantidades a transvasar en cada momento estén ligadas proporcionalmente al caudal ecológico asignado al río Júcar en l'Assut de la Marquesa.
6. Que se tomen las medidas necesarias para asegurar las condiciones adecuadas (en cantidad y calidad) correspondientes a un estuario en el tramo final del río, desde l'Assut de la Marquesa hasta el mar.
7. Que la destinación del agua trasvasada sea la agricultura familiar del Vinalopó y usos ambientales.
8. Que el nuevo trazado del trasvase minimice todo lo posible los impactos ambientales propios de una obra pública de esta envergadura, facilitando toda la información necesaria a las instituciones, asociaciones y colectivos que puedan verse afectados por ellas.
9. Que se garantice la no detracción de aguas a lo largo del recorrido del trazado del trasvase para incrementar los caudales transferidos.
10. Que se restauren los impactos generados durante las obras del trasvase en el ámbito territorial del trazado inicial (especialmente en lo que hace referencia a los tramos anulados: II, III y IV), y del nuevo trazado.
11. Cumplimiento de las condiciones establecidas por la Comisión Europea para financiar el proyecto.

Considerando el cumplimiento de estas condiciones un elemento imprescindible, Xúquer Viu considera que la alternativa "Marquesa" presenta una serie de mejoras respecto a la continuidad de las obras del trazado inicial (des de Cortes a Villena):

1. Cancela la amenaza inminente que significaba el trasvase con toma de aguas en Cortes para la supervivencia y posible recuperación del río.
2. No afecta a las aguas subterráneas del acuífero del Caroig i de la Plana Sur de Valencia.
3. No crea una nueva afección sobre el Massís del Caroig y la Sierra de Enguera.
4. No conecta una demanda urbana con un crecimiento sin límites a los recursos del Júcar.
5. Si ha de enviarse agua hacia el Vinalopó, esa agua previamente habrá de circular, cumpliendo con sus funciones ambientales, por el cauce del río hasta casi su desembocadura.

6. El ahorro de caudales generado por la modernización de los regadíos de la Ribera tendrá que incorporarse a los caudales ambientales del Júcar antes de utilizarse para el trasvase.
7. Preserva el agua de buena calidad del Júcar en Cortes, la cual es imprescindible para la recuperación del río y l'Albufera, así como para los usos sociales y económicos del agua en la Ribera
8. Es un estímulo añadido para que se mejore la calidad del agua del Júcar en la Ribera, particularmente mediante la puesta en funcionamiento de plantas de tratamiento y depuración de aguas residuales correctamente dimensionadas y con tecnologías capaces de alcanzar una buena calidad de los efluentes, especialmente en los grandes centros urbanos de estas comarcas (Ribera Alta y Baixa). También habrá que controlar y evitar los vertidos ilegales de aguas residuales industriales a las aguas superficiales y subterráneas de la cuenca.

Además de la comparación de afecciones del trazado propuesto desde l'Assut de la Marquesa, con el inicial desde Cortes, se desprende que el trazado inicial suponía mayores afecciones ambientales que el cambio propuesto (teniendo en cuenta la información disponible respecto al proyecto inicial y la información disponible respecto al proyecto de cambio de toma y trazado contenida en la Memoria Resumen del mismo):

- Afecciones desde Cortes sobre: la IBA nº 161 denominada "La Sierra de Enguera-Canal de Navarrés", y la IBA nº 158 "Las Hoces del Gabriel y del Júcar", a su vez la zona ZEPA denominada "Sierra de Martés-Muela de Cortes", LIC "Muela de Cortes y Caroig", LIC "Sierra de Enguera", LIC "Curso Medio y Bajo del Júcar", así como toda la serie de afecciones a acuíferos (Caroig Norte y Caroig Sur), en sus diferentes acuíferos locales y la modificación más importante de flujos regionales, también modificarían la estructura funcional del epikarst, el cual juega un papel relevante en el funcionamiento del sistema (todo ello según se desprende del estudio realizado por la Univ. de Almería "Informe sobre las posibles afecciones Hidrogeológicas de la conducción Júcar-Vinalopó en el Macizo del Caroig").
- Afecciones desde Cullera: LIC "Sierra de Corbera", LIC "Curso Medio y Bajo del Júcar", LIC "Curso Medio del Río Albaida", Humedal "Marjal i Estany de la Ribera Sud del Xúquer".

Las afecciones a los espacios protegidos en el tramo desde Cullera son menores teniendo en cuenta la cantidad y calidad de la afección: menos superficie de espacio afectado y menos cantidad de espacios, a parte del diferente nivel de antropización de los espacios, mayor antropización y por lo tanto degradación de valores naturales en la opción de la Marquesa.

3. ALEGACIONES Y SUGERENCIAS A LA MEMORIA RESUMEN

1. De acuerdo con lo expresado en el punto 2. Xúquer Viu considera que la alternativa "Alicante" es una opción viable desde el punto de vista económico y técnico, y preferible desde el punto de vista ambiental, a las obras del trasvase en ejecución (desde Cortes a Villena) así como al proyecto en estudio de

cambio de toma de aguas para situarlo en l'Assut de la Marquesa del trasvase Júcar-Vinalopó. En consecuencia pedimos se considere esta alternativa como solución a los déficits de agua en las comarcas del sur.

2. Respecto al anteproyecto de l'Assut de la Marquesa, Xúquer Viu, que considera que esta alternativa es una opción menos impactante para el río Júcar, l'Albufera y los acuíferos que el trasvase con toma de aguas en Cortes de Pallás, desea realizar las siguientes consideraciones:

1. Es necesario que se explicita la vinculación estricta de los caudales trasvasables hacia el Vinalopó con los caudales ambientales del Júcar en l'Assut de la Marquesa. Por ello es absolutamente necesario que se explicita el caudal ambiental del Júcar en este punto así como que la toma de agua para el trasvase en l'Assut de la Marquesa tenga como máximo una capacidad de 2,6 m³/seg. Cualquier aumento de la capacidad de la toma, como al parecer se está demandando desde determinados estamentos, estaría evidenciando una de estas dos actitudes: (a) se pretendería trasvasar agua sin garantizar el caudal ecológico del Júcar, (b) se pretendería trasvasar más de 80 hm³ cúbicos anuales. Ambas opciones serían inaceptables para Xúquer Viu y otros sectores sociales coincidentes con nuestra postura.

En este sentido, es necesario desestimar la opción de realizar una toma de aguas con capacidad para 5,6 m³/seg., mencionada en la página 6 y 15 de la Memoria-Resumen del Proyecto de Cambio de Toma de Aguas del Trasvase Júcar-Vinalopó para situarlo en l'Assut de la Marquesa. Dicha opción no resulta aceptable para Xúquer Viu (ni para las organizaciones y colectivos que la respaldan) y por tanto es incompatible con cualquier consideración positiva del cambio de toma respecto al proyecto inicial expresada en el punto 2. de este documento. En la Memoria Resumen (y en el proyecto) se debería suprimir toda alusión a esta opción de captación de 5,6 m³/seg, que fue simplemente un planteamiento presentado en su día en la Comisión Técnica, pero cuyo mantenimiento sólo induce a confusión en el momento actual.

2. Es necesario que se exponga claramente en el proyecto que los usos para los cuales se destinará el agua trasvasada serán agrícolas y ambientales, excluyendo explícitamente cualquier posible uso futuro de los caudales trasvasados para usos urbanos, tal y como reiteradamente han expresado altos responsables del Ministerio de Medio Ambiente, incluida la Señora Ministra, Cristina Narbona.
3. Dado que en el Plan de Cuenca se establece que el objetivo del trasvase Júcar-Vinalopó es la recuperación de los acuíferos sobreexplotados del Vinalopó, es necesario que se incluya en el proyecto un programa de recuperación de estos acuíferos, mencionando cronograma de clausura de pozos y bombeos equivalentes a los caudales transferidos mediante el trasvase.
4. Se ha de mencionar explícitamente en el proyecto que el proyecto propuesto cumplirá estrictamente las condiciones impuestas por la Comisión Europea para cofinanciar las obras del trasvase Júcar-Vinalopó, a saber:

- a. Los caudales a trasvasar provendrán de las medidas de ahorro de agua de riego (Decisión de la Comisión Europea de 22 de diciembre de 2003)
 - b. Antes de realizar cualquier transferencia, los caudales ambientales del Júcar y l'Albufera habrán de estar establecidos y habrán de ser respetados, así como todos los derechos reconocidos de los usuarios de la cuenca cedente. (Decisión de la Comisión Europea de 22 de diciembre de 2003)
 - c. Se aplicarán los principios y disposiciones previstos en la Directiva Marco del Agua. (Decisión de la Comisión Europea de 22 de diciembre de 2003)
 - d. Se aplicarán las recomendaciones del Estudio para el Desarrollo Sostenible del Parque Natural de l'Albufera. (Carta de la Comisión Europea al Gobierno Español, agosto de 2003)
5. Xúquer Viu considera que es necesario realizar e incluir en el proyecto propuesto un estudio hidrogeológico en el que se evalúen las posibles afecciones de la propuesta de cambio de toma y del nuevo trazado sobre los acuíferos, con el objeto de evitar y/o corregir posibles impactos negativos sobre el medio ambiente.
6. Xúquer Viu considera que es necesario realizar e incluir en el proyecto propuesto un estudio que corrobore que la derivación de agua de las Goles del Mareny hacia el estuario del Júcar no tendrá impactos negativos sobre l'Albufera, las playas y el propio estuario del Júcar. En caso de que existan posibles impactos negativos, por ejemplo, en el estuario debido a la mala calidad de las aguas de las Goles del Mareny, será necesario establecer el conjunto de medidas preventivas y correctoras a aplicar, así como un cronograma de aplicación, previamente a cualquier detracción de aguas del Júcar para transferirlas al Vinalopó.
7. Es necesario que en la Memoria Resumen se establezca explícitamente que el agua a trasvasar no provendrá en ningún caso de acuíferos o masas de agua superficiales situadas a lo largo del recorrido del trazado el trasvase o en las inmediaciones del mismo, dada la especial sensibilidad que sobre este tema existe en dichas zonas.
8. Dado que el proyecto se concibe como una recuperación del caudal ambiental del Júcar con posterior transferencia de una parte del mismo al Vinalopó desde l'Assut de la Marquesa, deben elaborarse los estudios que demuestren la forma en que se va a asegurar el caudal mínimo necesario, en cantidad y calidad, tanto hasta l'Assut de la Marquesa, como en el estuario del Júcar. En concreto, es necesario considerar los siguientes aspectos:
- a. El programa de mejora de la calidad del agua en el Bajo Júcar. Acciones previstas, calendario y objetivos de calidad a alcanzar.
 - b. La modernización de los regadíos tradicionales del Júcar: calendario de ejecución, ahorros previstos y su contribución al mantenimiento de caudales ambientales para la Albufera y para el Júcar.
 - c. La ordenación de extracciones en la Mancha Oriental: régimen de extracciones sostenibles para el Júcar y acordes con la Directiva Marco del Agua, y procedimientos a seguir para garantizar su cumplimiento.

- d. Evaluación del volumen y régimen de caudales necesarios para el mantenimiento del estuario del Júcar, y procedencia de los mismos.
9. Es necesario que se establezca explícitamente que se restaurará completamente las zonas afectadas por los tramos anulados (II, III y IV) del trazado inicial.
10. La sustitución de parte del caudal ambiental aguas abajo de l'Assut de la Marquesa por agua proveniente de las Goles del Marený, apuntado en la Memoria Resumen, no se realizará hasta que la calidad de ésta no mejore sustancialmente, ya que como se indica en la página 6 de la Memoria Resumen, actualmente su calidad es muy deficiente. Por tanto, sólo se podrá sustituir parte del caudal ambiental del río aguas abajo de l'Assut de la Marquesa por agua de las Goles del Marený, cuando éstas últimas presenten una calidad aceptable y por tanto similar a la calidad del agua del río.
11. Es necesario adecuar estrictamente las dimensiones de las balsas de regulación a las necesidades contempladas, evitando cualquier tipo de sobredimensionamiento de infraestructuras.
12. Es necesario que se establezca explícitamente que no se podrá transferir agua (incluso aunque la infraestructura del trasvase esté finalizada) mientras no estén finalizadas y en funcionamiento todas las fases de la modernización de los regadíos tradicionales de la Ribera, no se haya determinado y establecido el caudal ecológico del río Júcar y l'Albufera de Valencia, y no haya mejorado sustancialmente la calidad de las aguas de las Goles del Marený.
13. Según la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (BOE núm. 111, de 9 de mayo de 2001), en su anexo III, se debería tener en cuenta la acumulación de proyectos sobre el medio, especialmente en lo que hace referencia al trazado propuesto del trasvase y la Ronda de Sueca-Cullera.

4. PROPUESTAS RESPECTO AL TRAZADO ASSUT DE LA MARQUESA-TRAMO V DEL TRAZADO INICIAL

1. Pedimos que se considere seriamente efectuar un cambio de trazado desde la Sierra de Corbera hacia el sur a través de Rafelguaraf y l'Énova, hasta contactar con el corredor de infraestructuras de la comarca de La Costera. Este trazado evitaría muchos de los impactos producidos en el aquí propuesto y tendría unos costes similares o inferiores al mismo.
2. Proponemos que el túnel de Corbera se excave desde una cota inferior, haciendo un único túnel desde este punto hasta Barxeta, de manera que la Vall d'Aigües Vives no quede afectada por esta infraestructura.
3. En caso de desestimar las propuestas anteriores:
 - a. Xúquer Viu considera que de las alternativas de trazado presentadas, son preferibles las denominadas alternativas 2A, 3A y 4A frente a las otras consideradas en los tramos respectivos.
 - b. El cruce con el río Albaida se debería realizar por el trazado contemplado anteriormente y no por la base de la presa de Bellús.

4. Estimamos que es sumamente importante aprovechar al máximo los corredores de infraestructuras ya existentes, en especial, los correspondientes a la autovía y el ferrocarril a su paso por la comarca de La Costera.
5. Es necesario estudiar la mejor solución para el trazado del trasvase que atraviesa la zona húmeda “Marjal i Estany de la Ribera del Xúquer” (alternativas 1A y 1B), así como el punto más idóneo para la toma de aguas. En este sentido, cabe remarcar que el punto de toma del agua no puede ubicarse aguas arriba del remanso de l’Assut de la Marquesa, porque en tal caso quedaría un tramo de río (desde la toma hasta l’Assut) sin el caudal ambiental fijado y, por tanto, no se cumplirían las condiciones establecidas por la Comisión Europea y por la legislación europea.



ANEXO 1. DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL TEXTO

Aguas del Júcar, S.A. (2005): “Conducción Júcar-Vinalopó. Estado de ejecución a marzo de 2005”, documento de trabajo no publicado, presentado por Aguas del Júcar, S.A. en la reunión de la Comisión Técnica de 27 de abril de 2005

Banco Europeo de Inversiones (2003): “Detailed Analysis: Conducción Júcar-Vinalopó. Spain”, Luxemburgo, 31 de julio de 2003, adjunto al expediente administrativo del Gran Proyecto: Conducción Júcar-Vinalopó, D.G. Política Regional – Comisión Europea, Bruselas

Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo (2004): “Informe sobre la misión de información llevada a cabo en Valencia (España) los días 25 a 28 de mayo de 2004, de conformidad con el apartado 3 del artículo 192 del Reglamento”, 6 de julio de 2004, Bruselas

Comisión Europea (2003): “Decisión de la Comisión de 22-12-2003 por la que se fija el nivel de participación comunitaria en el gran proyecto “Conducción Júcar-Vinalopó” que forma parte del Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana, incluido en el Marco Comunitario de Apoyo de las regiones españolas del Objetivo nº 1 (2000-2006) (NºCCI: 2002 ES 16 1 PR 025)”, C(2003) 5311, Bruselas. No publicado.

Confederación Hidrográfica del Júcar (1997a): “Plan Hidrológico de Cuenca del Júcar. Memoria.”, 107 páginas, disponible en Internet: www.chj.es

Confederación Hidrográfica del Júcar (1997b): “Plan Hidrológico de Cuenca del Júcar. Anejo 4: Sistemas de Explotación”, documento sin paginar, disponible en Internet: www.chj.es

Confederación Hidrográfica del Júcar (2005): “Informe de la Comisión Técnica para el estudio de viabilidad del proyecto Júcar-Vinalopó. 28 de enero de 2005”, documento de trabajo no publicado.

El País, 3 de marzo de 2005: “Los empresarios piden al Gobierno que ejecute ya el programa AGUA”, edición Comunidad Valenciana.

Estevan, A. (2005): “Datos Básicos del Cambio de Toma del Trasvase Júcar-Vinalopó al Azud de la Marquesa (Cullera) – Agosto de 2005”, documento de trabajo no publicado.

Estevan, A. y Lapuente, E. (2005): “Comisión Técnica del Trasvase Júcar-Vinalopó. Documento Síntesis de las Alternativas presentadas a la sesión del 27 de julio de 2005”, documento de trabajo no publicado.

Generalitat Valenciana (2005): “Informe de la calidad de las aguas superficiales en el Bajo Júcar, 2005”, septiembre de 2005, documento de trabajo no publicado.

Levante, 1 de febrero de 2005: “El Gobierno deja fuera del trasvase el consumo urbano de Alicante y la Marina Baixa”.

Ministerio de Medio Ambiente (2003a): “Informe de Contestación al Cuestionario del Banco Europeo de Inversiones sobre la Conducción Júcar-Vinalopó. Comunidad Valenciana (España)”, expediente administrativo del Gran Proyecto:



Conducción Júcar-Vinalopó, D.G. Política Regional – Comisión Europea, Bruselas.

Ministerio de Medio Ambiente (2004c): “Informe para la Comisión Europea sobre la Conducción Júcar-Vinalopó. Comunidad Valenciana (España)”, diciembre de 2004, Confederación Hidrográfica del Júcar, Valencia, disponible en Internet: www.chj.es

Orden del Ministerio de Medio de 13 de agosto de 1999 por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de Cuenca del Júcar, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, BOE N° 205, de 27 de agosto de 1999

Real Decreto 1664/1998 del Ministerio de Medio Ambiente de 24 de julio de 1998, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de Cuenca, BOE n° 191, de 11 de agosto de 1998